

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE AUXICOLOR S.L.

1- La aceptación de los pedidos, cualquiera que sea la forma en que se haya realizado, deberá ser confirmada por el proveedor por escrito dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, exceptuando en el supuesto que las condiciones de compra hayan sido confirmadas telefónicamente.

2- Las condiciones generales y particulares del proveedor no son válidas si no concuerdan con las nuestras, aquí indicadas, a menos de ser expresamente aceptadas por Auxicolor, S.L. por escrito.

3- El proveedor deberá hacer entrega del certificado de análisis para cada lote de producto entregado, debiendo éste ajustarse a las especificaciones de calidad pactadas.

4- Las mercancías deberán ajustarse a la calidad y especificaciones señaladas por Auxicolor, S.L. en el pedido, y a falta de ellas a las que resulten de los catálogos del proveedor. Auxicolor, S.L. se reserva el derecho de examinar los géneros por sus técnicos y rechazar los que no se ajusten a los requisitos mencionados, entendiéndose todos los envíos hechos en calidad de prueba con arreglo al código de comercio.

5- Todo el material se considera aceptado provisionalmente con reserva del posterior control cuantitativo y cualitativo. Auxicolor, S.L. se reserva el derecho de rechazar las mercancías en el momento de su utilización cuando resulten inutilizables por defectos no detectados en la recepción imputables al proveedor.

6- La entrega de los materiales se efectuará siempre de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas, salvo que previamente se hubiera especificado lo contrario.

7- Los albaranes de entrega y en su caso las facturas, deberán indicar el número de pedido y contendrán todos los datos relativos a la expedición: cantidad, peso, nº lote.

8- El plazo de entrega se entiende siempre obligado formalmente, salvo en los casos de fuerza mayor señalados por las leyes. En caso de retraso nos reservamos el derecho de considerar rescindido el pedido, dando conocimiento de esta circunstancia.

9- El proveedor se responsabilizará de los daños y defectos que se produzcan en la fabricación como consecuencia directa de un manifiesto incumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos pactados de un lote de producto entregado.

10- Declinamos toda responsabilidad por los materiales suministrados en cantidades mayores a las pedidas, aunque dichos materiales hubiesen sido provisionalmente aceptados en nuestros almacenes.

11- Las mercancías quedarán a nuestro cargo solamente en el momento de su entrega en nuestro almacén o lugar indicado de entrega en el pedido, viajando siempre por cuenta y riesgo del proveedor salvo que previamente se hubiera especificado lo contrario.

12- Ni el comprador ni el vendedor serán responsables de cualquier fallo en cumplir las condiciones estipuladas si son impedidos o dificultados por circunstancias fuera de su control como conflictos laborales de cualquier tipo, sabotaje, terrorismo, incendios u otras causas de fuerza mayor.

13- La aceptación del pedido supone que el proveedor garantiza que los productos suministrados y los materiales y/o productos utilizados en la fabricación y los procesos empleados cumplen las Limitaciones Gubernamentales y de Seguridad sobre sustancias de uso restringido, tóxicas o peligrosas y la Regulación Medioambiental, así como la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

14- El proveedor garantiza el cumplimiento de la legislación vigente respecto al etiquetado y envasado de sustancias y mezclas clasificadas como peligrosas, además suministrará la última versión de las fichas de seguridad.

15- El cumplimiento de los principios y valores detallados en nuestro Código Ético, suponen una parte importante de las obligaciones adquiridas con la aceptación del pedido. Les recomendamos que lean con atención el mencionado documento en www.auxicolor.es/empresa/Responsabilidad.

16- En el caso que el servicio incluya mano de obra: a) el proveedor habrá de cumplir la normativa vigente de Seguridad y Salud, b) el proveedor habrá de adherirse al Plan de Seguridad y coordinarse con el Departamento de Seguridad y Salud de Auxicolor S.L., c) el proveedor debe entregar a Auxicolor S.L. un certificado externo conforme tiene Concerto de Prevención en el Área Técnica, d) el proveedor habrá de informar a Auxicolor S.L. de cualquier subcontratación que realice, de forma que los puntos a), b) y c) se apliquen igualmente al subcontratado. En todo caso cumplirá con lo indicado sobre Coordinación de Actividades Empresariales de acuerdo a la normativa legal vigente al respecto.

17- Cualquier desavenencia o litigio será puesto a competencia de los Tribunales de Barcelona.

Empresa:..... Fecha:.....

Responsable de Ventas: Sr/a.

Firma y sello: